



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2648 (Original 1370)**

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 24/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4043, del 01 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdesse un subsidio de CUARENTA MIL PESOS M/N (\$ 40.000.- m/n.) a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta Capital a fin de adquirir un lote de terreno sin edificar, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Rondeau, entre las de Caseros y España, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida 2139-Sección G- Paralela 121 de la Capital; para construir en el mismo la instalación de la sede social de la referida entidad, como así también su campo de deportes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ- Armando Caro - Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios**

POR TANTO:

Salta, Septiembre 24 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ- Pedro De Marco.**

